



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0376-2024-MPY

Yungay, 24 de julio de 2024.

VISTOS:

El Contrato de Servicio N° 0012-2022- MPY/GM, de fecha 28 de noviembre de 2022; la Carta N° 16-2024-SCPF/SUPER, de fecha 3 de octubre de 2023, signado con Expediente Administrativo N° 00009165-2023; el Informe N° 13-2023-MPY-DOM/VRDF, de fecha 07 de noviembre del 2023, de la Especialista en Valorización y Liquidación de Obra; Informe N° 718-2023-MPY/07.12, de fecha 8 de noviembre de 2023, de la División de Obras y Mantenimiento; Carta N° 092-2023-MPY/07.10, de fecha 13 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 338-2024-MPY/07.12, de fecha 28 de febrero del 2024, de la División de Obras y Mantenimiento; Informe N° 076-2024-MPY/GAF/06.42, de fecha 12 de marzo de 2024, de la Unidad de Contabilidad; Informe N° 647-2024-MPY/07.12, de fecha 6 de mayo de 2023, de la División de Obras y Mantenimiento; Informe N° 746-2024-MPY/07.12 de fecha 30 de mayo del 2024, de la División y Mantenimiento; Legal N° 209-2024-MPY-ALE/GlyDL, de fecha 14 de junio de 2024, la Asesoría Legal Externa de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 1720-2024-MPY/07.10, de fecha 9 de julio de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y el Informe Legal N° 424-2024-MPY/05.20, de fecha 24 de julio del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; respecto a la APROBACIÓN, de la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 012-2022-MPY/GM, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E.86651 TUPAC AMARU-YUNGAY EN LA LOCALIDAD DE MUSHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2479543, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 y el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al inciso 4), numeral 4.1) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva."

Que, el artículo 170° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; "Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. (...)"

Que, el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento 149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras. 149.2. En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fiel cumplimiento. (...)"

Que, con Contrato de Servicio N° 0012-2022- MPY/GMP, de fecha 28 de noviembre de 2022, celebrado de una parte por la Municipalidad Provincial de Yungay y de otra parte la Ing. Pérez Flores Susan Carolina con CIP N°207577, para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E. 86651 TUPAC AMARU-YUNGAY EN LA LOCALIDAD MUSHO DISTRITO DE YUNGAY PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de S/. 28,000.00. De acuerdo a la CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO, 1 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, (...) así mismo "el SUPERVISOR, se encargará de dar la conformidad de la valorización mensual presentados por el residente de obra y de la aprobación de la Liquidación de Obra". De acuerdo a ello la Ing. PEREZ FLORES SUSAN CAROLINA con C.I.P. N°207577, en la CARTA N°03-2024-SCPF/SUPER, con fecha 16 de mayo del 2024, presenta la liquidación del contrato obra, el cual indica que se DA LA CONFORMIDAD por la supervisión, por lo cual cumplió con lo estipulado en su contrato de servicio. CLAUSULA CUARTA: Pago: (...) "El monto contractual de servicio de supervisión se pagará en un 90% mediante valorización mensual y conformidad respectiva del servicio y un 10% a la liquidación del servicio de supervisión"

Descripción	Monto Contratado	Liquidación de Servicio de supervisión 10 %
Monto contractual	S/. 28,000.00	S/. 2,800.00

Que, mediante Carta N° 16-2024-SCPF/SUPER, de fecha 3 de octubre de 2023, signado con Expediente Administrativo N° 00009165-2023, el Supervisor de Obra, Ing. Pérez Flores Susan Carolina con CIP N°207577, remite Liquidación de Servicio de Supervisor de Obra N°012-2022-MPY/GM. De la supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) L.E. 86651 TUPAC AMARU-YUNGAY EN LA LOCALIDAD MUSHO DISTRITO DE YUNGAY PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2479543 y solicita el pago de 10% de la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a la CLAUSULA CUARTA de su CONTRATO;

Que, con Informe N°13-2023-MPY-DOM/VRDF, de fecha 07 de noviembre del 2023, la Especialista en Valorización y Liquidación de Obra, Ing. Daniela Fressia Vargas Ramirez, remite Informe de Observación a la Liquidación del Servicio de Supervisión, indicando que falta adjuntar la documentación acorde al índice consignado en la liquidación del servicio de supervisión y al no contar con el contenido y la documentación correspondiente que justifique la aprobación de la liquidación del contrato de obra dicho documento se encuentra OBSERVADO.

Que, mediante Informe N°718-2023-MPY/07.12, de fecha 8 de noviembre de 2023, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, remite observaciones de la Liquidación de Servicio de supervisión, recomendando notificar inmediatamente al Supervisor de Obra, a fin de que realice el levantamiento de las observaciones;

Que, con Carta N°092-2023-MPY/07.10, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, notifica a la supervisora de Obra, las observaciones de la Liquidación de Servicio de supervisión, suscrito en el Informe N°718-2023-MPY/07.12, de fecha 8 de noviembre de 2023, de la División de Obras y Mantenimiento;





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Carta N°19-2023-SCPF/SUPER, de fecha 23 de noviembre del 2023, signada con Expediente Administrativo N°00011109-2023, la Ing. Susan Carolina Pérez Flores, remite la subsanación de observaciones de la Liquidación de Contrato de la Consultoría de Supervisión.

Que, con Informe N°338-2024- MPY/07.12, de fecha 28 de febrero del 2024, el jefe de la División de Obras y Mantenimiento, Ing. David Raúl Paulino Jaramillo, solicita emitir conciliación financiera para la Liquidación del Servicio de Supervisión del Contrato N° 0012-2022-MPY/GM;

Que, mediante Informe N°076-2024-MPY/GAF/06.42, de fecha 12 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite Informe de conciliación financiera a la Liquidación de Obra- Supervisión "Construcción De Cobertura De Instalaciones Deportiva en el (LA) I.E.86651 TUPAC AMARU-YUNGAY, en la Localidad De Musho, del Distrito de Yungay - Provincia de Yungay, Departamento de Ancash", CUI N.°2479543, concluyendo que: "1. Que efectuada la Conciliación Financiera a la Liquidación de Obra- Supervisión y los Registro en el SIAF FORMATO A, el Costo Supervisión en la Obra denominada "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E 86851-TUPAC AMARU YUNGAY EN LA LOCALIDAD MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto total de S/. 28,000.00 (Veinte y Ocho Mil con 00/100 soles), con pendiente de pago por el monto de S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles). 2. Se Giro el Cheque N°18509330, por el importe de S/. 2,800.00 y Cheque a nombre de la Municipalidad Provincial de Yungay, por la retención del 10% de garantía de Fiel cumplimiento. 3. Que, efectuado la conciliación financiera de la Obra, se concluye que existe un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles), y la retención del 10% de garantía de Fiel cumplimiento por el importe de S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Saldo por Pagar S/ 2,800.00

Fondo de Garantías (Retención del 10%) S/. 2,800.00

Monto a favor del Contratista S/. 5,600.00"

Que, mediante Informe N°647-2024-MPY/07.12, de fecha 6 de mayo de 2023, la División de Obras y Mantenimiento, remite observación de la liquidación del servicio de supervisión; concluyendo que, de acuerdo a la CLÁUSULA SEGUNDA Y QUINTA, del Contrato de Servicio N°0012-2022-MPY/GM y al no contar con la documentación correspondiente que justifique la aprobación de la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN, dicho documento se encuentra OBSERVADO;

Que, con Carta N°0080-2024-MPY/07.10, de fecha 07 de mayo del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, notifica las observaciones de la liquidación del Servicio de Supervisión a la Supervisora de Obra de acuerdo al Informe N°647-2024-MPY/07.12, de fecha 6 de mayo de 2023, la División de Obras y Mantenimiento;

Que, mediante Carta N°04-2024-SCPF/SUPER, de fecha 20 de mayo de 2024; la Supervisora de Obra, Ing. Susan Carolina Pérez Flores, informa que el contratista del consorcio JBC ejecutor de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E 86851-TUPAC AMARU YUNGAY EN LA LOCALIDAD MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", subsanó las Observaciones de la liquidación mediante Carta N°03-2024-SCPF/SUPER, de fecha 16 de mayo de 2024;

Que, con Carta N°03-2024-SCPF/SUPER, de fecha 16 de mayo de 2024; la Supervisora de Obra, Ing. Susan Carolina Pérez Flores, subsana las Observaciones de la Liquidación, indicando que de igual modo que su supervisión levanta las observaciones respecto al informe de liquidación;





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N°746-2024-MPY/07.12 de fecha 30 de mayo del 2024, el jefe de la División y Mantenimiento, concluye en su numeral V: "Esta división, da la conformidad a la liquidación del contrato de servicio de supervisión, de acuerdo a lo informado previamente en el ítem IV ANÁLISIS, y al encontrarse la obra debidamente recepcionado el 22 de agosto del 2023, por el comité designado bajo la resolución de Gerencia Municipal N°381-2023-MPY, por lo que se procede con el trámite correspondiente. La ING. PEREZ FLORES SUSAN CAROLINA con C.I.P. N°207577 tiene un monto a favor de S/2,800.00 el cual corresponde al 10% por la liquidación del servicio de supervisión y de S/2,800.00 el cual corresponde a la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento". A su vez, recomienda: "Teniendo la premisa de que el Supervisor de Obra tiene la suficiente experiencia y responsabilidad, la liquidación de contrato servicio de supervisión se encuentra APROBADA por lo que se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local derivar al ÁREA LEGAL correspondiente con la finalidad que emita OPINIÓN LEGAL en base a la liquidación del servicio de supervisión, para su posterior aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO."



Que, con Informe Legal N° 209-2024-MPY-ALE/GlyDL, de fecha 14 de junio de 2024, la Asesora Legal Externa de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, opina y recomienda: "4.1 Que, contando con la aprobación y conformidad por parte del área usuaria, se recomienda aprobar mediante acto resolutorio la CONSULTORIA DE OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E. 86651 TUPAC AMARU- YUNGAY EN LA LOCALIDAD DE MUSHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY- PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2479543, consecuentemente se realice la Devolución del monto a favor del consultor, conforme se ha detallado en la Conciliación Financiera realizada por la área competente. 4.2 Que, se derive a las áreas correspondientes para su notificación y continuación del trámite administrativo."



Que, mediante Informe N° 1720-2024-MPY/07.10, de fecha 9 de julio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, remite la CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E. 86651-TUPAC AMARU YUNGAY EN LA LOCALIDAD MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2479543, motivo por el cual su gerencia SOLICITA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO;

Que, con Proveído S/N de fecha 10 de julio de 2024, la Gerencia Municipal solicita evaluación y revisión a la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Que, con Informe Legal N° 424-2024-MPY/05.20, de fecha 24 de julio del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, opina y recomienda: "4.1. Que, mediante acto resolutorio se APRUEBE la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN N°012-2022-MPY/GM del Proyecto Denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E.86651 TUPAC AMARU-YUNGAY EN LA LOCALIDAD DE MUSHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N.°2479543. 4.2. Que, es PROCEDENTE la solicitud de la DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO al Supervisor de Obra, Ing. SUSAN CAROLINA PEREZ FLORES, por los servicios contratados por la entidad mediante Contrato de Servicio de N°012-2022-MPY/GM, siendo el monto la suma de S/2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles). 4.3. Que, se RECONOZCA EL PAGO DE SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA por la suma de S/2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles). 4.4. Que, se derive a las áreas correspondientes para su notificación y continuación del trámite administrativo.";





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Por tanto, habiendo verificado el trámite respectivo y contando con la conformidad correspondientes de las áreas usuarias mediante Informe N° 746-2024-MPY/07.12 de fecha 30 de mayo del 2024, de la División de Obras y Mantenimiento; Informe Legal N° 209-2024-MPY-ALE/GlyDL, de fecha 14 de junio de 2024, de la Asesoría Legal Externa de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 1720-2024-MPY/07.10, de fecha 9 de julio de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024 y la conformidad del Informe Legal N° 424-2024-MPY/05.20, de fecha 24 de julio del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN N°012-2022-MPY/GM, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVA EN EL (LA) I.E.86651 TUPAC AMARU-YUNGAY EN LA LOCALIDAD DE MUSHO, DEL DISTRITO DE YUNGAY PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2479543.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la DEVOLUCIÓN de la RETENCIÓN DEL 10%, correspondiente a la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, al Supervisor de Obra, Ing. SUSAN CAROLINA PEREZ FLORES, por los servicios contratados por la entidad mediante Contrato de Servicio de N°0012-2022-MPY/GM, correspondiente a la suma de S/2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, el PAGO DE SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA por la suma de S/2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles), de acuerdo a lo establecido a la CLAUSULA CUARTO del Contrato de Servicio de N°0012-2022-MPY/GM.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Unidad de Contabilidad, División de Obras y Mantenimiento, así como a las áreas de la Municipalidad Provincial de Yungay, cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a las Gerencias y Divisiones correspondientes, al Ing. Supervisor y demás áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.PY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EER/Abg, I/HC

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

